



Impuesto sobre Depósitos en Efectivo

Estimados Comerciantes:

Como ustedes seguramente ya se enteraron, el Gobierno Federal ha aprobado un Impuesto nuevo denominado Impuesto sobre Depósitos en Efectivo (IDE), mismo que entra en vigor a partir del 1 de Julio de 2008.

La finalidad de éste Impuesto es gravar los depósitos en efectivo que realicen en sus cuentas Bancarias.

Al finalizar cada mes, todas las Instituciones Bancarias y del Sistema Financiero están obligadas a retener el 2% del excedente de \$25,000 pesos M.N., de todos los depósitos en efectivo que hagan en *todas* sus cuentas de Banco, así como la compra de cheques de caja en efectivo por cualquier monto.

Todas las personas físicas y morales, están obligadas al pago del Impuesto, respecto de la totalidad de los depósitos en efectivo que se realicen en sus cuentas de Banco.

A nuestro juicio existen elementos de Inconstitucionalidad en este nuevo impuesto que se pueden combatir por medio de un Juicio de Amparo, y que de ser concedido por el Poder Judicial, hará posible que ustedes no se vean obligados a la retención del mismo por las Instituciones Bancarias.

Actualmente, más de 40,000 contribuyentes se encuentran amparados en contra del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), y esperamos que otro número considerable de contribuyentes se amparen en contra de ésta nueva disposición también.

Aquellos contribuyentes que no estén de acuerdo con la disposición, podrán impugnar la misma dentro del plazo de 30 días hábiles a partir del 1ro de Julio, o bien dentro de los 15 días siguientes a partir del día en el que la Institución Bancaria les efectúa la retención, que será al finalizar del mes de Julio.

Los invitamos a que se unan al amparo en contra de la disposición, si usted o su empresa tiene inquietudes en las consecuencias del tratamiento del IDE por favor no dude en hablarnos.

OCAMPO ROMERO Y ASOCIADOS, S.C.

Lic. Adrián G. Ocampo Romero